

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

<h1>N°0157</h1>	17 de Diciembre de 2024 AÑO 2024 – EDICIÓN DE 04 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
-----------------	---	--

Poder Ejecutivo: Intendente: Minieri Duilio / Vice-intendente: Gallego, Zonia.
Poder Legislativo: Concejales: : Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete, Picabea Vanesa
Tribunal de Cuentas: Fernández Silvia, Irazoqui Alberto, Rivas Ana María.

INDICE

Poder Ejecutivo.....	Pág.01/03
----------------------	-----------

PODER EJECUTIVO

RIO COLORADO, 11 DE DICIEMBRE DE 2024.-

VISTO:

La Resolución N° 356/2024 mediante la cual se aprobó el llamado a Licitación Privada N° 03/2024 para la compra de un TRACTOR CORTADOR DE PASTO.

La Ord. N°625/99 y su reglamento y la Resolución N° 297/2024. El artículo 87° inciso 3) y concordante de la Carta Orgánica Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, conforme los Artículos 14° y 15° del Pliego de Bases y Condiciones del Licitación Privada, la Comisión de Preadjudicación evaluó las ofertas presentadas.

Que, la Comisión dictaminó que la propuesta de DAMIANI es la más conveniente, tal cual reza el artículo 12° del Pliego.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° 16) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:

ARTICULO 1°) Adjudicar la Licitación Privada N° 03/2024 a DAMIANI FERRETERIAS. CUIT 20-14098638-1 correspondiente a la compra de un TRACOT CORTADOR DE PASTO puesto en Rio Colorado, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$8.939.780,00).-

ARTICULO 2°) El monto será abonado en un solo pago contra entrega del tractor.

ARTICULO 3°) Imputar al Programa 03.01.04 “GASTOS FUNCIONAMIENTO OBRAS Y SERV. PUBLICOS” y abonar con el recurso VENTA DE LOTES ORD. 2257/22-2413-24.-

ARTICULO 4°) Registrar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°375/2024	
Darío Goenaga	Duilio Minieri
Secretario de Gobierno	Intendente Municipal

RIO COLORADO, 13 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2087/2019 creando el servicio de concesión para la clasificación de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y mantenimiento del Basurero Municipal,

El artículo 87°, incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1670/14 se aprobó el Convenio N° 742/14 celebrado con LOPEZ, Ismael Francisco, mediante el cual cede a la Municipalidad de Río Colorado porción 5/8 del inmueble 09-6-35846 para ser utilizado como relleno sanitario;

Que mediante Resolución N° 305/2019 se adjudicó la Licitación Pública N° 04/2019 al Sr. YUNGLAIN, Claudio Ricardo, DNI N° 21.717.316

Que mediante nota de fecha 27 de noviembre de 2024 el Sr. YUNGLAIN, Claudio Ricardo, manifiesta que desocupará el predio el día 31 de diciembre de 2024, fecha en la cual la Municipalidad tomará posesión del lugar,

Que como consecuencia de ésta posesión es necesario llamar a nueva licitación pública para la clasificación de residuos sólidos urbanos y mantenimiento del basurero municipal,

Que el Municipio busca tomar una medida integral para el manejo de los residuos sólidos urbanos;

Que los materiales que se pueden clasificar para su posterior reciclado tienen un valor en el mercado y existe un grupo de personas que están llevando a cabo éstas tareas de manera informal;

Que es posible mediante ésta acción minimizar impactos ambientales;

Que conforme a las normas de contrataciones vigentes corresponde aplicar el procedimiento de Licitación Pública, para elegir y designar a quien se hará cargo de la clasificación de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y mantenimiento del Basurero Municipal,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° incisos 7); 16) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Llamar a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 para otorgar en concesión el servicio de clasificación Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y mantenimiento del “Basurero Municipal”.-

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3°: Fijar el valor del Pliego en la suma de PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

Artículo 4°: Las ofertas deberán presentarse en SOBRE CERRADO en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado, hasta el día 26/12/2024 a las 11:00 horas.-

Artículo 5°: La apertura de sobres se efectuará el día 26/12/2024 a las 12:00 horas en dependencias municipales.-

Artículo 6°: Solicitar al Tribunal de Cuentas Municipal, designar el representante que conformará la Comisión de Preadjudicación, conforme lo establece el artículo 11° Capítulo IV ANEXO II de la Ordenanza N° 625/99.-

Artículo 7°: Remitir la presente a la Subsecretaría de Prensa y Medios de Comunicación, a fin de que efectúe las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial Municipal y en los medios locales, con una antelación tal, que se asegure una correcta y amplia difusión, conforme lo establece el artículo 5° Capítulo IV ANEXO II de la Ordenanza N° 625/99.-

Artículo 8°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°376/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 13 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Directora del Jardín Integrado N° 73 y que dio origen al Expediente 92.947/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita colaboración con un vale de gasoil de 10 litros, con el fin de realizar una salida didáctica en el transporte del CET N° 24,

Que el artículo 23° TITULO I del Capítulo IV – EDUCACION de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio promueve la educación en coordinación con los organismos específicos de otras jurisdicciones. Su accionar está orientado a la formación de ciudadanos aptos para la vida democrática, la convivencia con sentido de solidaridad social y sólida conciencia política. Garantiza y fomenta, el área de su competencia, el acceso de todos los habitantes a los distintos niveles del sistema”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar a los alumnos del JARDIN INTEGRADO N° 73 un vale por 10 litros de gasoil a fin de ser utilizado en el Transporte del CET N° 24 PICK UP CLASE B FURGON MODELO 2014 MARCA: IVECO DAILY 50C 16 BUS 191 destinado a la realización de una salida didáctica encuadrada en un proyecto del Área de Educación Física.

Artículo 2°: Autorizar el retiro de la orden por el vale de gasoil fijado en el artículo 1° de la presente a la Sra. ZIAURRIZ, María Fernanda Directora Titular, en representación del alumnado.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencia a otras instituciones” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°377/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 17 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

La nota interna presentada por el Poder Ejecutivo Municipal, informando la afectación de los agentes municipales de planta permanente MUÑOZ, Federico Maximiliano y LLANCA, Liliana Ester y que dio origen al Expediente N° 92.984/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza N° 1783/15,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que ambos agentes fueron afectados a realizar tareas de limpieza del predio y alimentación de los canes en el Refugio Canino “Milagros de Amor”, conforme el artículo 18° de la Ordenanza N° 2412/2024, bajo certificación de tareas por parte de la institución,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Afectar a partir del 23/12/2024 a los agentes municipales de planta permanente:

MUÑOZ, Federico Maximiliano, DNI/CUIL N° 20-32309217-7, Legajo N° 1716; y

LLANCA, Liliana Beatriz, DNI/CUIL N° 27-17065800-6, Legajo N° 1779 al Refugio Canino “Milagros de Amor”, conforme el artículo 18° de la Ordenanza N° 2412/2024, para realizar tareas de limpieza del predio y alimentación de los canes, todos los días lunes de 6:30 a 13:30hs., bajo certificación de tareas por parte de la institución.-

Artículo 2°: Pasar copia al Departamento de RRHH a sus efectos.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°378/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 17 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 517/2024 otorgando asueto al personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro,

La Resolución N° 379/2024 disponiendo el RECESO GENERAL de la Administración Pública Municipal, desde el día 02 de Enero de 2025 y hasta el día 31 de Enero de 2025, inclusive,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la proximidad de la fiesta de fin de año es comprensible que el personal municipal tenga la posibilidad de compartir las mismas en familia,

Que las citadas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias argentinas y extranjeras que habitan nuestro territorio,

Que algunos de los empleados acostumbran a viajar a otras localidades, para pasar las fiestas con sus familiares,

Que necesitan contar con tiempo suficiente para el traslado,

Que el Decreto Provincial en su artículo 1° invita a los municipios de la provincia a adherir a lo establecido en el presente,

Que por lo expuesto anteriormente es conveniente contemplar esta circunstancia a nivel municipal,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° incisos 9), 26), 27) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Adherir en todos sus términos al Decreto N° 517/2024 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 2°: Disponer ASUETO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL en todas sus dependencias para los días 24 y 31/12/2024, con motivo de la celebración de las fiestas de fin de año.-

Artículo 3°: Los servicios básicos que presta el municipio no se verán interrumpidos por la siguiente medida.-

Artículo 4°: Instruir a las áreas que prestan servicios públicos a implementar las medidas necesarias a efectos de garantizar la continuidad de los mismos.-

Artículo 5°: Encomendar al Departamento de RRHH notifique la presente.-

Artículo 6°: Invitar a los demás poderes que integran la estructura del Gobierno Municipal a adherir a lo establecido en la presente norma.-

Artículo 7°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°380/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaría de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspección / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaría de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08

Boletín Oficial de Río Colorado
Secretaría de Gobierno